

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-1029

Quito, D.M. 09 de junio de 2022

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD KICHWA SAN SILVERIO DE FLOR DEL BOSQUE

Señor.

Domingo Modesto Pauchi Dahua

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD KICHWA SAN SILVERIO DE FLOR DEL BOSQUE

En su despacho.

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-1327-E, de fecha 27 de abril del 2022, en la cual **COMUNIDAD KICHWA SAN SILVERIO DE FLOR DEL BOSQUE**, solicitó registrar la nueva directiva, (Expediente 15-334).

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-314

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o*

resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **COMUNIDAD KICHWA SAN SILVERIO DE FLOR DEL BOSQUE**, obtuvo personería mediante **Acuerdo Nro. 2874** de fecha 09 de octubre de 2013, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos de Ecuador (CODENPE), ubicado en la Parroquia de Arosemena Tola, Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro del referido Directorio se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro del Directorio de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar a directiva de la **COMUNIDAD KICHWA SAN SILVERIO DE FLOR DEL BOSQUE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 2987 de 03 de julio de 2014, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea de 19 de marzo del 2022, para el período comprendido entre 19 de marzo del 2022 hasta 18 de marzo del 2025.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar e inscribir la nómina de Directorio de la **COMUNIDAD KICHWA SAN SILVERIO DE FLOR DEL BOSQUE**, de acuerdo al detalle del cuadro que a continuación se desprende:

PERIODO DEL 19 DE MARZO DEL 2022 HASTA 18 DE MARZO DEL 2025.

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º DE CEDULA
PRESIDENTA	PAUCHI DAHUA DOMINGO MODESTO	150010933-3
VICEPRESIDENTA	GREFA LICUY LOAIDA RITA	150059304-9
SECRETARIO	ANDY TAPUY RAMIRO EUCLIDES	150078096-8
TESORERA	BOLIVAR RENÁN ANDY TAPUY	150071993-3
VOCAL DE LO JURIDICO Y ASUNTOS TERRITORIALES	PAUCHI ANDY EDWIN REMIGIO	150068180-2
VOCAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	CAIZA VERONES RAMIRO LUIS	180032166-1
VOCAL DE SALUD	OBANDO LEMA LUIS ALBERTO	150039137-8
VOCAL DE RELACIONES SOCIALES	ANDY TAPUY MARTHA ISABEL	150060233-7

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **COMUNIDAD KICHWA SAN SILVERIO DE FLOR DEL BOSQUE**, por el período de TRES años, **PERIODO DEL 19 DE MARZO DEL 2022 HASTA 18 DE MARZO DEL 2025.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 09 días del mes de junio del 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**